

Propuestas, observaciones y sugerencias al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

En consulta pública del 23 de junio al 22 de diciembre de 2021

Una vez relleno el formulario, remita el archivo Word a la dirección de correo electrónico chebro@chebro.es, con las siguientes palabras en el asunto: "Plan hidrológico tercer ciclo", o bien por los medios habituales a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24-26, 50071 Zaragoza.

Se entenderá como fecha de presentación la fecha en que se realice el envío.

Información de contacto

Nombre: Antoni Ferran i Mèlich

Organización/Particular: Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural (Generalitat de Catalunya)

Correo electrónico / Dirección postal:

Propuesta, observación o sugerencia

Propuesta, observación o sugerencia

Nº de propuesta: 1

Documento al que se refiere: Anejo 05 Caudales ecológicos

Nº de página del pdf: 32 y siguientes

Nº de párrafo: Tabla 05.01.01

Propuesta, observación o sugerencia:

Se propone un régimen de caudales ecológicos para el río Siurana por debajo del embalse de Siurana y la captación a la Comunidad de Regantes de Riudecanyes:

		oct	nov	dec	gen	feb	mar	abr	maig	jun	jul	ago	set
		l/s											
ES091MS PF73	Embassament de Siurana ^{(1) (2) (3)}	40	48	56	56	65	72	65	65	48	40	32	40
	Riu Siurana a l'Assut de la Venta del Pubill ⁽⁴⁾	59	70	82	82	94	106	94	94	70	59	47	59

- (1) Cuando el caudal natural de entrada al embalse sea inferior al establecido, se desembalsará un caudal igual al de entrada, con un mínimo de 20 l/s, completado con hidropuntas semanales de 300 l/s con una duración de hasta 12 horas. El volumen desembalsado mediante la hidropunta semanal no superará el déficit acumulado durante la semana anterior, entendido como la diferencia entre el caudal ecológico establecido y el caudal efectivamente liberado desde la toma.

- (2) También se realizará al menos un desembalse anual de caudal generador de hasta 2.300 l/s durante 24 horas, respetando las tasas de cambio indicadas a continuación, entre los meses de febrero y junio, o septiembre y noviembre (ambos incluidos), siempre que la cota del embalse esté por encima de 478 msnm.
- (3) Cuando las reservas en el embalse se encuentren por encima de la cota 483,55 msnm, se podrán liberar caudales generadores adicionales, sin que las reservas bajen por debajo de estas cotas..
- (4) En este punto circulará el caudal ambiental liberado desde el embalse de Siurana, más el caudal circulante proveniente del intercuenca desde el embalse hasta el azud (río Arbolí i barranc de les Obagues). Se comprobará el cumplimiento del caudal ecológico en el azud.

Tasas de cambio de los caudales generadores:

Hora*	Tiempo desde el inicio	Caudal liberado		Tiempo transcurrido en cada cambio de consigna
	(horas)	(l/s)	(m ³ /h)	(horas)
08:00	0	500	1800	1
09:00	1	1000	3600	2
11:00	3	2300	8280	6
18:00	10	1000	3600	14
08:00	24	500	1800	1
09:00	25	Caudal ecológico		Final

* Esta hora es orientativa, y se podrá modificar en función de las necesidades y disponibilidad de personal en el embalse.

Justificación:

En el conjunto de la parte catalana de la cuenca del Ebro se localizan un gran número de hábitats y de especies de interés comunitario. En concreto, existen 55 espacios incluidos en la Red Natura 2000, de la cual esta Dirección General actúa como Autoridad Ambiental, 24 de los cuales se han designado fundamentalmente para la conservación de especies y hábitats vinculados a ecosistemas acuáticos, todos declarados como ZEC¹ y 15 como ZEPA.

Tabla 1. Lista de espacios de la Red Natura 2000 catalana en la cuenca del Ebro.

¹ Referencia para la declaración de las ZEC y la aprobación de los correspondientes instrumentos de gestión: *Acuerdo de Gobierno 176/2013, de 17 de diciembre, por el cual se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba el instrumento de gestión, y Acuerdo de Gobierno 150/2014, de 4 de noviembre, por el cual se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba el instrumento de gestión.*

Nombre del espacio	Código ZEC	Código ZEPa	TIPOLOGIA ESPACIO
Aiguabarreig Segre- Noguera Pallaresa	ES5130014	ES5130014	Espacios del Prepirineo
Aiguabarreig Segre-Noguera Ribagorçana	ES5130020		Espacios de aguas continentales
Aiguabarreig Segre - Cinca	ES5130013	ES5130013	Espacios de aguas continentales
Aigüestortes	ES0000022	ES0000022	Espacios del Pirineo
Alt Pallars	ES5130003	ES5130003	Espacios del Pirineo
Anglesola-Vilagrassa		ES0000321	Espacios de llanura agrícola
Basses de Sucs i Alcarràs	ES5130017	ES5130017	Espacios de llanura agrícola
Bellmunt-Almenara	ES5130025	ES0000477	Espacios de llanura agrícola
Beneïdor	ES5130023	ES5130023	Espacios del Pirineo
Delta de l'Ebre	ES0000020	ES0000020	Espacios de marismas litorales
Els Bessons	ES5130001	ES5130001	Espacios de llanura agrícola
Era Artiga de Lin-Eth Portilhon	ES5130005	ES5130005	Espacios del Pirineo
Estany d'Ivars - Vilasana	ES5130018	ES5130018	Espacios de aguas continentales
Estany de Montcortès	ES5130019		Espacios de aguas continentales
Estanys de Basturs	ES5130030		Espacios de aguas continentales
Granyena		ES0000322	Espacios de llanura agrícola
La Faiada de Malpàs i Combatiri	ES5130024	ES5130024	Espacios del Prepirineo
La Torrassa	ES5130022		Espacios del Pirineo
Muntanyes de Prades	ES5140008	ES5140008	Espacios de montaña interior
Obagues de la riera de Madrona	ES5130027		Espacios del Prepirineo
Obagues del riu Corb	ES5140021	ES5140021	Espacios de montaña interior
Plans de la Unilla	ES5130035	ES5130035	Espacios de llanura agrícola
Plans de Sió		ES0000478	Espacios de llanura agrícola
Prepirineu Central català	ES0000018	ES0000018	Espacios del Prepirineo
Ribera de l'Algars	ES5140003	ES5140003	Espacios de montaña interior
Ribera Salada	ES5130028		Espacios del Prepirineo
Riberes de l'Alt Segre	ES5130007		Espacios de aguas continentales

Riberes i Illes de l'Ebre	ES5140010		Espacios de marismas litorales
Riu de la Llosa	ES5130011		Espacios de aguas continentales
Riu Duran	ES5120022		Espacios de aguas continentales
Riu Siurana i planes del Priorat	ES5140015	ES5140015	Espacios de montaña interior
Riu Verneda	ES5130002		Espacios de aguas continentales
Secans de Belianes-Preixana	ES5130037	ES0000479	Espacios de llanura agrícola
Secans de la Noguera	ES5130021	ES5130021	Espacios de llanura agrícola
Secans de Mas de Melons-Alfés		ES0000021	Espacios de llanura agrícola
Secans del Montsià	ES5140023	ES5140023	Espacios de llanura agrícola
Secans del Segrià i Utxesa		ES0000480	Espacios de llanura agrícola
Serra d'Aubenç i Roc de Cogul	ES5130008	ES5130008	Espacios del Prepirineo
Serra de Boumort- Collegats	ES5130010	ES5130010	Espacios del Prepirineo
Serra de Godall	ES5140002	ES5140002	Espacios de montaña litoral
Serra de Montsant-Pas de l'Ase	ES5140017	ES5140017	Espacios de montaña interior
Serra de Montsià	ES5140005	ES5140005	Espacios de montaña litoral
Serra de Prada-Castellàs	ES5130026	ES5130026	Espacios del Prepirineo
Serra de Turp i Mora Condal-Valldan	ES5130009	ES5130009	Espacios del Prepirineo
Serres de Cardó - El Boix	ES5140006	ES5140006	Espacios de montaña litoral
Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana	ES5130015	ES5130015	Espacios del Prepirineo
Sistema prelitoral meridional	ES5140011	ES5140011	Espacios de montaña interior
Tivissa-Vandellós-Llaberia	ES5140009	ES5140009	Espacios de montaña litoral
Tossa Plana de Lles-Puigpedrós	ES5120026	ES5120026	Espacios del Pirineo
Tossal de Montagut	ES5140016	ES5140016	Espacios de montaña litoral
Tossals d'Almatret i Riba-roja	ES5140012	ES5140012	Espacios de montaña interior
Vall Alta de Serradell - Serra de Sant Gervàs	ES5130012	ES5130012	Espacios del Prepirineo
Vall la Vinaixa	ES5130039	ES5130039	Espacios de montaña interior
Valls del Sió-Llobregós		ES0000476	Espacios del Prepirineo
Vessants de la Noguera Ribagorçana	ES5130032	ES5130032	Espacios del Prepirineo

En la siguiente tabla se indican todos aquellos espacios de marcado carácter fluvial y que, por lo tanto, pueden verse afectados de forma importante por el actual Proyecto de Plan Hidrológico. Como se ha dicho, son en total 24 lugares, todos declarados como ZEC² y 15 como ZEPA.

Tabla 2. Lugares de la Red Natura 2000 situados en la demarcación del Ebro con marcado carácter fluvial.

Código	Nombre	LIC	ZEPA
ES0000020	Delta de l'Ebre	S	S
ES5130001	Els Bessons	S	S
ES5130002	Riu Verneda	S	N
ES5130003	Alt Pallars	S	S
ES5130007	Riberes de l'Alt Segre	S	N
ES5130011	Riu de la Llosa	S	N
ES5130013	Aiguabarreig Segre - Cinca	S	S
ES5130014	Aiguabarreig Segre- Noguera Pallaresa	S	S
ES5130015	Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana	S	S
ES5130018	Estany d'Ivars - Vilasana	S	S
ES5130019	Estany de Montcortès	S	N
ES5130020	Aiguabarreig Segre- Noguera Ribagorçana	S	N
ES5130022	La Torrassa	S	N
ES5130026	Serra de Prada-Castellàs	S	S
ES5130027	Obagues de la riera de Madrona	S	N
ES5130028	Ribera Salada	S	N
ES5130032	Vessants de la Noguera Ribagorçana	S	S
ES5130038	Secans del Segrià i Utxesa	S	S
ES5140003	Ribera de l'Algars	S	S
ES5140010	Riberes i Illes de l'Ebre	S	N
ES5140011	Sistema Prelitoral Meridional	S	S
ES5140012	Tossals d'Almatret i Riba-roja	S	S
ES5140015	Riu Siurana i planes del Priorat	S	S
ES5140017	Serra de Montsant-Pas de l'Ase	S	S

² Referencia para la declaración de las ZEC y la aprobación de los correspondientes instrumentos de gestión: *Acuerdo de Gobierno 176/2013, de 17 de diciembre, por el cual se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba el instrumento de gestión, y Acuerdo de Gobierno 150/2014, de 4 de noviembre, por el cual se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba el instrumento de gestión.*

Muchos de estos espacios pueden ver comprometido su estado de conservación como resultado de la aplicación del Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro. Se trata de todos los que su supervivencia depende, en mayor o menor medida, del mantenimiento del régimen hídrico o de las condiciones de humedad de las áreas donde se localizan, así como de la calidad físico-química del agua y de la aportación de nutrientes y sedimentos por parte del curso principal del río Ebro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Directiva de Hábitats, los estados miembros tienen la obligación de asegurar el buen estado de conservación de los hábitats y de las especies para los cuales se declara como protegido un lugar. Además, también deben establecer cómo evitar cualquier tipo de deterioro que pueda afectar al estado de conservación de los hábitats de las especies de los Anexos I y II respectivamente (artículo 6.2 de la citada Directiva). Este hecho ha sido concretado en el correspondiente instrumento de gestión, instrumento que incluye, entre otros, un listado de medidas orientadas a la conservación de los hábitats especialmente vinculados a los sistemas hídricos. En la siguiente tabla se listan los hábitats que pueden verse afectados por el Proyecto de Plan.

Tabla 3. Hábitats de interés comunitario de posible afectación por el Proyecto de Plan.

Código	Nombre	Prioridad
1120	Praderas de Posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>)	Prioritario
1130	Estuarios	No Prioritario
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja	No Prioritario
1150	Lagunas costeras	Prioritario
1160	Grandes calas y bahías poco profundas	No Prioritario
1170	Arrecifes	No Prioritario
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	No Prioritario
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	No Prioritario
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> (<i>Spartinion maritimae</i>)	No Prioritario
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimae</i>)	No Prioritario
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	No Prioritario
1430	Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	No Prioritario
1510	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	Prioritario
1520	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	Prioritario
2110	Dunas móviles embrionarias	No Prioritario
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	No Prioritario
2190	Depresiones intradunales húmedas	No Prioritario
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>	No Prioritario
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>	No Prioritario

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)	No Prioritario
3130	Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoëto-Nanojuncetea</i>	No Prioritario
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	No Prioritario
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	No Prioritario
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	No Prioritario
3170	Estanques temporales mediterráneos	Prioritario
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	No Prioritario
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	No Prioritario
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	No Prioritario
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.	No Prioritario
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	No Prioritario
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)	No Prioritario
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	No Prioritario
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	No Prioritario
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	No Prioritario
6520	Prados de siega de montaña	No Prioritario
7140	'Mires' de transición	No Prioritario
7210	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Prioritario
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	Prioritario
7230	Turberas bajas alcalinas	No Prioritario
7240	Formaciones pioneras alpinas del <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i>	Prioritario

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i>)	No Prioritario
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	No Prioritario
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	Prioritario
91D0	Turberas boscosas	
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	Prioritario
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	No Prioritario
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	No Prioritario
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	No Prioritario

Asimismo, en la siguiente tabla se listan todas aquellas especies presentes en la parte catalana de la cuenca del Ebro que pueden verse afectadas.

Tabla 4. Especies de interés comunitario de posible afectación por el Plan.

Grupo	Código	Nombre científico	Prioridad
INVERTEBRADOS	• 1036	<i>Macromia splendens</i>	No prioritario
	• 1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	No prioritario
	• 1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	No prioritario
	• 1046	<i>Gomphus graslinii</i>	No prioritario
	• 1087	<i>Rosalia alpina</i>	Prioritario
	• 1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	No prioritario
PECES	• 1095	<i>Petromyzon marinus</i>	No prioritario
	• 1103	<i>Alosa fallax</i>	No prioritario
	• 1126	<i>Parachondrostoma miegii</i>	No prioritario
	• 1127	<i>Achondrostoma arcasii</i>	No prioritario
	• 1149	<i>Cobitis paludica</i>	No prioritario
	• 1151	<i>Aphanius iberus</i>	No prioritario
ANFIBIOS Y REPTILES	• 1153	<i>Valencia hispanica</i>	Prioritario
	• 1217	<i>Testudo hermanni</i>	No prioritario
	• 1220	<i>Emys orbicularis</i>	No prioritario
	• 1221	<i>Mauremys leprosa</i>	No prioritario
MAMÍFEROS	• 1224	<i>Caretta caretta</i>	Prioritario
	• 1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	No prioritario
	• 1316	<i>Myotis capaccinii</i>	No prioritario
	• 1349	<i>Tursiops truncatus</i>	No prioritario
FLORA	• 1355	<i>Lutra lutra</i>	No prioritario
	• 1386	<i>Buxbaumia viridis</i>	No prioritario
	• 1387	<i>Orthotrichum rogeri</i>	No prioritario

	• 1707	<i>Atropa baetica</i>	Prioritario
<p>Para todos estos elementos de interés comunitario, los respectivos instrumentos de gestión³ definen un conjunto de medidas y/o de objetivos operacionales que pueden verse comprometidas con la aplicación del actual Proyecto de Plan hidrológico de la demarcación del Ebro.</p> <p>Dada la complejidad de los procesos ecológicos y sociales que se dan en el tramo final del río Ebro, sus efluentes y su estuario, este biotopo requiere un procedimiento específico de cálculo y establecimiento de los caudales ecológicos, que tenga en cuenta las singularidades de los elementos que forman el estuario y su funcionalidad.</p> <p>En términos generales, la propuesta de caudales ecológicos del Proyecto de Plan actual es inferior a los resultados obtenidos por estudios realizados por la Agencia Catalana del Agua y el Institut de Recerca i Tecnologies Agroalimentàries (IRTA).</p> <p>En el caso concreto del río Siurana objeto de esta observación, de acuerdo con los anteriormente mencionados trabajos técnicos realizados, se considera que los caudales ecológicos propuestos en el EPTI son insuficientes para la preservación del buen estado de conservación de los espacios protegidos “Riu Siurana i Planes del Priorat”.</p> <p>Asimismo, consideramos que tampoco se cumple con el requisito de la Directiva Marco del Agua que determina que el Plan debe incorporar tanto los requisitos de conservación previstos en las normas de los espacios naturales protegidos presentes en la cuenca, como los instrumentos de gestión de las ZEC u otros instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos afectados.</p> <p>Por todo ello, se propone que se recalculen los caudales ambientales establecidos en el Proyecto de Plan Hidrológico para el tramo del río Siurana, considerando como referencia a los caudales obtenidos por métodos hidrológicos y posteriormente ajustando estos a los modelos de simulación de hábitat mediante la utilización especies indicadoras adecuadas.</p>			

Antoni Ferran i Mèlich
 Director General de Políticas Ambientales y Medio Natural

Signat electrònicament

³ Más información en:
http://mediambient.gencat.cat/ca/05_ambits_dactuacio/patrimoni_natural/senp_catalunya/el_sistema/arxa_natura_2000/xarxa_natura_2000_a_catalunya/